

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 07 JUL. 2026

Peticionario (a)

Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20266200888092 del 04 de julio de 2026. *"MARRANOS EN HACINAMIENTO Y MALAS CONDICIONES"*

Expediente: PQRSD-45754-2026

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación referenciada en el asunto, presentada de manera anónima, se informa lo siguiente:

"EN LA VEREDA EL CHOCHO ARRIBA ARRIBA HAY UNA CASA CON MAS DE 100 MARRANOS EN PESIMAS CONDICIONES, ENFERMOS Y HACINADOS. DA MUCHO PESAR VER ANIMALES ASI. CREO QUE YA TIENEN UN PROCESO EN CURSO."

Esta Autoridad Nacional, conforme a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², y en ejercicio de las funciones previstas en los Decretos 3573 de 2011³, 1076 de 2015⁴ y 376 de 2020⁵, se permite informar lo siguiente:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA fue creada mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 con el objeto de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental de competencia nacional cumplan la normativa ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. En desarrollo de dicho objeto, esta Autoridad ejerce funciones relacionadas con el otorgamiento, seguimiento y control de licencias, permisos y demás instrumentos ambientales respecto de los proyectos, obras o actividades cuya competencia le ha sido asignada por la normativa vigente.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

⁵ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

En ese sentido, la denuncia presentada no suministra información que permita identificar un proyecto, obra o actividad sujeto a licenciamiento ambiental de competencia de la ANLA. Así mismo, la información aportada únicamente hace referencia a la vereda El Chocho Arriba, sin indicar el municipio, departamento, dirección, coordenadas u otros elementos que permitan establecer con precisión el lugar de ocurrencia de los hechos.

En consecuencia, no es posible determinar la competencia de esta Autoridad frente a los hechos denunciados ni identificar la autoridad competente a la cual procedería efectuar un traslado, de conformidad con lo previsto en el artículo 21⁶ de la Ley 1755 de 2015.

No obstante, en caso de que se allegue información adicional que permita identificar plenamente la ubicación de los hechos denunciados o establecer su relación con un proyecto, obra o actividad de competencia de la ANLA, esta Autoridad evaluará la información y adelantará las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

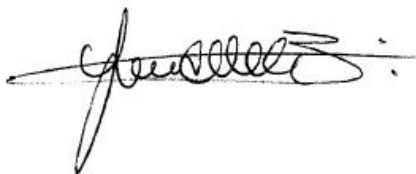
Cordialmente,



⁶ ARTÍCULO 21. **FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Radicación: 20262300709261

Fecha: 07 JUL. 2026



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JUAN DAVID DIAZ BRAVO (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para:
Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.